

Rad. -087584003001-2011-00748-00

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso ejecutivo iniciado por el BANCO GNB SUDAMERIS S.A contra JAVIER ENRIQUE VIZCAINO MENDOZA, con escrito pendiente por resolver, recibido a través del correo institucional, mediante el cual la apoderada de la parte demandante presenta renuncia poder. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 13 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. MARZO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el memorial presentado por la Dra. CLAUDIA JULIA PINEDA PARRA, en el que manifiesta la renuncia al poder que le fuera otorgado, a ello se accederá por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, se.

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la Dra. CLAUDIA JULIA PINEDA PARRA por cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 4 del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ
ZAHIRA RAISH MALO

S.S.M.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No. 043, en la secretaría del Juzgado a las 7:30am del día 14 de marzo de 2024.
NUBIA MÁRQUEZ VARELO
Secretaria

Firmado Por:
Zahira Vanessa Raish Malo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99e437154cf9545367513d0eb39a8d9417e3fa2259914525904bcf86a0a9d08e

Documento generado en 13/03/2024 11:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>